

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNITAT VALENCIANA

21100 *Corrección de errores del Decreto 105/2026, de 3 de julio, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alicante.*

El apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Advertidos errores materiales en la redacción del citado decreto, se efectúa su corrección en los siguientes términos:

Primero.

En el preámbulo, donde dice:

«[...] Los Estatutos de la Universidad de Alicante constan de 204 artículos, una disposición adicional, cinco disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final. [...]»

Debe decir:

«[...] Los Estatutos de la Universidad de Alicante constan de 204 artículos, una disposición adicional, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales. [...]»

Segundo.

1. En el índice del anexo, donde dice:

«Sección 7.^a De la secretaria o secretario generales.»

Debe decir:

«Sección 7.^a De la secretaria general o secretario general.»

2. En el índice del anexo, donde dice:

«[...] Disposición adicional única. *Participación del profesorado colaborador y del profesorado ayudante en procesos electorales y órganos colegiados.*

Disposición transitoria primera. *El Reglamento general de centros y estructuras.*

Disposición transitoria segunda. *Adaptaciones normativas.*

Disposición transitoria tercera. *Reglamentación provisional.*

Disposición transitoria cuarta. *Mandato de los actuales órganos de representación y gobierno.*

Disposición transitoria quinta. *Extinción y adaptación de cuerpos o categorías de profesorado.*

Disposición derogatoria única.

Disposición final única. *Entrada en vigor.»*

Debe decir:

«[...] Disposición adicional única. *Participación del profesorado colaborador y del profesorado ayudante en procesos electorales y órganos colegiados.*

Disposición transitoria primera. *El Reglamento general de centros y estructuras.*

Disposición transitoria segunda. *Reglamentación provisional.*

Disposición transitoria tercera. *Mandato de los actuales órganos de representación y gobierno.*

Disposición transitoria cuarta. *Extinción y adaptación de cuerpos o categorías de profesorado.*

Disposición derogatoria única.

Disposición final primera. *Adaptaciones normativas.*

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.»*

Tercero.

En el artículo 43.3 (solo versión en valenciano), donde dice:

«[...] f) Les i els vicegerents, si escau.

h) Les deganes o degans i les vicedeganes o vicedegans de facultat. [...]»

Debe decir:

«[...] f) Les i els vicegerents, si escau.

g) Les delegades o delegats de la rectora o rector, si escau.

h) Les deganes o degans i les vicedeganes o vicedegans de facultat. [...]»

Cuarto.

Las referencias contenidas en los artículos 43.3.c), 46.6, 47.1, 54.1, 57.1, 61.3, 61.4, 64.1.a), 71.2, 74.1, 74.2, 75.1, 75.2 y sección 7.^a a «la secretaria o secretario generales» hay que entenderlas hechas a «la secretaria general o secretario general»; las referencias de los artículos 43.3.d) a la «vicesecretaria o vicesecretario generales», y del artículo 75.2 a «vicesecretaria o vicesecretario generales», deben entenderse hechas, respectivamente a «la vicesecretaria o vicesecretario general», y a «vicesecretaria general o vicesecretario general».

Quinto.

En la sección 1.^a del capítulo I del título III (solo versión en valenciano), donde dice:

«Disposicions generals»

Debe decir:

«Disposicions generals»

Sexto.

En el artículo 201 (solo versión en castellano), donde dice:

«[...] c) A una cuarta parte, al menos, de las personas que integren Claustro Universitario.»

Debe decir:

«[...] c) A una cuarta parte, al menos, de las personas que integren el Claustro Universitario.»

Séptimo.

En la disposición transitoria tercera (solo versión en valenciano), donde dice:

«[...] després del qual se celebraran les corresponents eleccions d'acord amb el disposen aquests Estatuts.»

Debe decir:

«[...] després del qual se celebraran les corresponents eleccions d'acord amb el que disposen aquests estatuts.»